

ORDENANZA N° 1588 H.C.D.

VISTO: El Expte. N° 055/2016 HCD iniciado por Dora Mabel Oviedo, solicitando plan de pago especial deuda pavimento calle Antártida 1460 y;

CONSIDERANDO: Que el convenio de referencia, registrado en Partida Municipal 306.010 Cuenta 21293 ubicada en calle Antártida 1460 se corresponde con la propiedad del iniciador.

Que es atribución del órgano legislativo concurrir a facilitar el cumplimiento fiscal de aquellos buenos contribuyentes que por dificultades personales ven complicado ese comportamiento.

Que el informe socio económico realizado amerita considerar lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Bonifíquese, por vía de excepción, los intereses emergentes del Plan de Pago Especial correspondiente a la Cuenta n° 21293-Contribución por Mejoras Pavimento-, cuyo titular es Oviedo Dora Mabel partida Municipal N° 306.010 con domicilio en calle Antártida 1460 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Determinar que la cuenta N° 21293- Contribución por mejoras pavimento- titular Oviedo Dora Mabel-Partida Municipal N° 306.010- sea recalculada de acuerdo al siguiente plan de financiación: 48 cuotas mensuales iguales consecutivas y sin interés de financiación de \$ 559,07 (pesos quinientos cincuenta y nueve con siete centavos) cada una. Comenzará a regir a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciséis.